

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



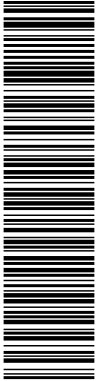
ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA
27 DE MAYO DE 2022.

1. _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB9E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión celebrada por la Corporación Provincial, el día 29 de Abril de 2022. -Pág. 6-
- 1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2021. -Pág. 7 a 10-
- 2. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 10 a 12-
- 3. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 12 a 18-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ASUNTOS GENERALES.

- 4. Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2022-2024, de la Diputación de Badajoz. -Pág. 18 a 22-
- 5. Propuesta de normalización de documentos administrativos. -Pág. 22 a 24-

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 6. Expediente de modificación de crédito nº 50/2022, por crédito extraordinario. -Pág. 24 a 28-
- 7. Expediente de modificación nº 4/2022, del Anexo de Inversiones. -Pág. 28 a 30-
- 8. Cesión de uso, de estancias ubicadas en la planta primera del Hospital Provincial, al SEXPE. -Pág. 30 a 32-
- 9. Solicitud al Ayuntamiento de Badajoz, de cancelación de la condición resolutoria de la cesión del sótano del Hospital Provincial. -Pág. 33 y 34-

● RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 10. Expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2022. -Pág. 35 a 41-

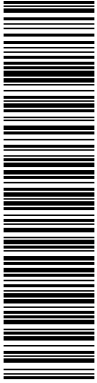
■ SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 20 de Mayo de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos. -Pág. 42 y 43-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



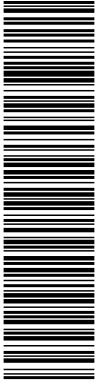
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 20 de Mayo de 2022, sobre Convenio a establecer con la Comunidad de Regantes <<Valle del Zújar>>, para la prestación del Servicio de Gestión Recaudatoria de créditos de la misma. -Pág. 43 a 45-

📁 CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 45-
 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 45 y 46-
- **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 46 y 47-
 - ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 47-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **27 DE MAYO DE 2022.**



En Badajoz, siendo las doce horas y dos minutos del día 27 de Mayo de 2022, se constituye el Pleno de la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

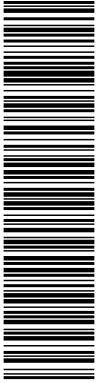
La Sesión es Presidida por el titular de la Institución, don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTES:
 - 2ª. Virginia BORRALLO RUBIO.
 - 3º. Ramón ROPERO MANCERA.
- DIPUTADOS GRUPO SOCIALISTA:
 - BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 - CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 - ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
 - FARRONA NAVAS, Francisco José.
 - GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
 - HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 - JAREÑO CRESPO, Raúl.
 - MARTOS ORTIZ, Francisco.
 - MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
 - MOLINA MEDINA, Lorenzo.
 - ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
 - PUERTO CARRASCO, Raquel del
 - VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

4

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7449F3D3270C427D78A6A50C5298DBB9E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS GRUPO POPULAR:
 - BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
 - COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
 - GARCÍA LOBATO, José.
 - GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
 - SANCHO CORTÉS, Manuela.
 - TRINIDAD PEÑATO, Francisco.
- DIPUTADA NO ADSCRITA:
 - MURILLO DÍAZ, Maria Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Excusas por falta de asistencia.

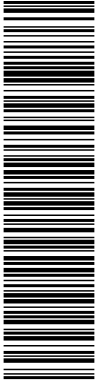
El Presidente abre la Sesión, excusando la falta de asistencia del Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas, de los Diputados Provinciales, don Saturnino Alcázar, don Abel González, por motivos oficiales, y de la Diputada Provincial, doña Lara Montero de Espinosa, en situación de baja maternal.

Se incorpora al Pleno, la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo, a quien el Presidente le da la bienvenida, tras larga ausencia a las Sesiones del Órgano de Gobierno Institucional.

Anotadas las asistencias, la Corporación resulta constituida por 23 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, el Presidente refiere que a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.


A continuación, el Presidente entra a conocer sobre los asuntos del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

● **ASUNTOS:**

➤ **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de abril de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022.

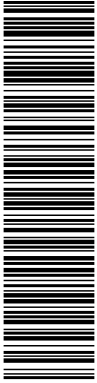
Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, como estrategia global de eliminación de barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, anualidad 2021.

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría General, en coordinación con las diferentes Áreas Institucionales, elabora la Memoria de Gestión de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2021, donde se incluye el desarrollo de la actividad, iniciativas, proyectos y estados de situación económicos –entre otros-.

Si bien el 2021 ha seguido siendo el año del COVID-19, con la esperanza que trajo la vacuna, pero también el inicio de la recuperación del mercado laboral, como medida de lucha contra las desigualdades, el ejercicio ha pasado sin descanso, ampliando y reduciendo restricciones en materia sanitaria y en clave de sostenibilidad, tras la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como estrategia española para el desarrollo de los fondos europeo de recuperación Next Generation EU.

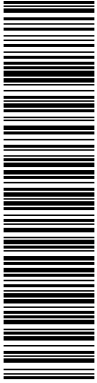
Así, la presencialidad en las oficinas volvió a ser requerida de forma mayoritaria, después de la aprobación de la Ley del Teletrabajo, fruto del diálogo social, y avanzando en la excelencia y calidad. Para ello, la Institución, a través del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, elaboró un nuevo Plan Estratégico, período 2021-2023, vinculado a la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, alineado con los ODS de la Agenda 2030. En este sentido y con el lema “Por un empleo público local sostenible”, se celebró el I Foro de Empleo Público Local, dedicado al estudio de la situación del personal. Asimismo, se puso en marcha la plataforma de formación, implementada por Goodhabit, basada en un sistema de aprendizaje, dirigido al personal de la Institución.

Instalados en tiempos de gobiernos locales y en el marco del cuadragésimo aniversario de la constitución de la FEMP, con motivo de la crisis humanitaria y emergencia social, la Diputación de Badajoz empleó los recursos de sus respectivos Programas Operativos anuales, para financiar medidas dirigidas a hacer frente a gastos sanitarios, sociales y de ayuda a las empresas, promoviendo entre sus políticas institucionales, un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medio

7

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ambiente y la calidad de vida. En este sentido, el Pleno autorizó la concertación de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 15.000.000,00 euros, para la financiación de inversiones provinciales, operación contemplada en el presupuesto para el ejercicio 2021, conforme al principio de prudencia financiera.

También la Agenda 2030 de la ONU, se ha convertido en referente esencial de sus políticas palanca, con la acción concertada de todos los actores que intervienen en el desarrollo sostenible, y especialmente de las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, las más cercanas al tejido social y productivo, cuyo papel es clave en las transformaciones que se han de realizar, para que los ODS se lleven a cabo, modificando necesariamente patrones y generando valor social y medioambiental.

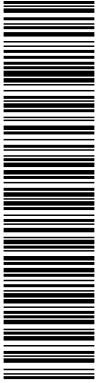
De este modo, la Diputación de Badajoz ha pasado a formar parte del grupo de Consumidores Directos del Mercado (CDM), siendo la primera Diputación Provincial a nivel nacional que va a realizar la adquisición de la energía eléctrica a través de este mecanismo. Indicada actuación de eficiencia energética, pretende reducir la factura eléctrica en todos los edificios Institucionales. En esta materia, resultó destacable la creación del Consorcio "Agencia Extremeña de la Energía", como Entidad pública participada por la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Diputación de Badajoz, para promover el desarrollo, diversificación y ahorro energético en Extremadura, con la finalidad de apoyar al sector público de la región, en el diseño y ejecución de su política energética.

Además, y con el fin de coordinar materias transversales de gestión y proponer soluciones comunes a todas las Unidades, conforme a las competencias asumidas, resulta larga la carta de servicios que la Diputación de Badajoz presta a sus Ayuntamientos, en especial a los de menor capacidad económica, como la asistencia y asesoría a Entidades Locales, la administración electrónica, el planeamiento, la gestión y recaudación tributaria, la extinción de incendios, la mejora de las infraestructuras urbanas vías y obras, de equipamientos, el arreglo de caminos o la prestación de servicios sociales como la teleasistencia, la teleformación, las escuelas de adultos, los talleres de empleo, además de otros servicios de turismo, cultura y deporte. Todas, desde un nivel de contención presupuestaria evidente, un nivel de deuda acumulada y un nivel de transparencia que se pone a prueba año tras año, en los informes que se presentan y se hacen públicos.

También en este ejercicio, se han llevado a cabo acciones para seguir impulsando la igualdad de género, avanzar en la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo de la plena igualdad entre

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C528DBBBE131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

mujeres y hombres. Así, bajo el lema “Seguimos Caminando Juntas y Proyecto Mariposas, se realizaron actuaciones entorno a las mujeres, además de la celebración I Edición de los Premios “Nuestra Provincia por la Igualdad”.

En materia de cooperación municipal, cabe resaltar que la Institución desarrolló el I Plan Provincial de Accesibilidad, dotado de 1.100.000 euros, y como novedad, la incorporación de un servicio de medición de contaminación acústica. Al mismo tiempo, destinó una importante cuota de inversión, a la red de vías provinciales, con el fin de optimizarlas, en aras a fomentar el crecimiento económico y la seguridad vial en la circulación de personas, luchando igualmente contra la despoblación. Para ello, resulta destacable el Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal propio, que tiene por objeto la regularización de instalaciones eléctricas de los municipios de la provincia, o el proyecto de soterramiento de instalaciones eléctricas en casos históricos, para impulsar el turismo en la provincia. Igualmente fue aprobada la inversión de 22 millones, para el Plan Cohesion@ 2021, garantizándose la aplicación efectiva de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

Además, constituir una Fundación del sector público local, con la denominación “Fundación Reserva de la Biosfera de La Siberia” y participar en el gobierno de la misma, así como la integración de la Diputación de Badajoz, como Patrón Institucional y Fundador, en la Fundación <Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología>, se convirtieron en inversiones a proyectos singulares incluidos en sus Ejes de Actuación.

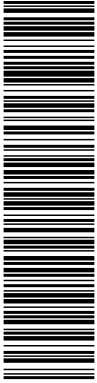
En materia económica-financiera, la Intervención General verificó en 2021, el funcionamiento de los servicios y recursos del sector público local, constatándose el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como la vinculación a los ODS, utilizando una metodología propia, y cuyo coeficiente se calcula de modo anual. Por ello, la suspensión de las reglas fiscales desde la Unión Europea, con el objetivo de incrementar por parte de los Estados Miembros el gasto público, e inyectar recursos para mitigar los efectos de la pandemia en los sistemas sanitarios y dañadas economías, impulsó planes de recuperación, destacando la aprobación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, horizonte temporal 2020-2023.

El ejercicio cerró, tras la apertura oficial de las puertas del antiguo Hospital Provincial San Sebastián, en cuya reforma, la Institución invirtió 3,4 millones de euros, a través de una primera fase de la rehabilitación, que vino a convertir el emblemático edificio, en un espacio lleno de

9

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

oportunidades y prolongación de la ciudad de Badajoz, en pleno centro histórico. En su interior, confluyen espacios informativos, expositivos y de diversas disciplinas culturales, al objeto de llenar de vida un casco histórico, abriéndose también la Oficina Provincial de Turismo, que tendrá en él su sede, así como un espacio coworking, dedicado a aquellos que buscan compartir conocimiento e ideas para crecer de manera profesional.

Finalmente, la apuesta de la Diputación por la transformación digital del territorio pacense en el marco del proyecto Smart Provincia, en el que las nuevas tecnologías se presentan como un factor clave para la prestación de servicios que interactúen con las personas de una forma más cercana y eficiente, y la gestión de fondos europeos, como un reto económico y también transformador, se convierten –entre otros- en proyectos maduros, que se adecuan a los contenidos 2021 expresados.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2021.

A tal efecto, la Secretaría General realizará los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, dando traslado a las Áreas de los acuerdos adoptados, así como su remisión al Ministerio de Política Territorial.

2. Disposiciones Oficiales Generales.

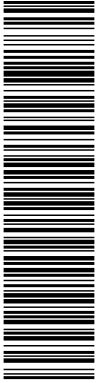
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta ocasión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes Páginas Web, respecto de la normativa que se expresa:

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

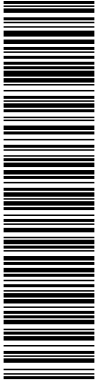
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D78A6A50C528DBBBE131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- REAL DECRETO 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. BOE 4.5.2022. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/04/pdfs/BOE-A-2022-7191.pdf>
- DECRETO 45/2022, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al Desarrollo de Pueblos Inteligentes y se aprueba la primera convocatoria. DOE 24.5.2022. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/980o/22040074.pdf>
- ORDEN de 16 de mayo de 2022 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2022. DOE 19.5.2022. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/950o/22050072.pdf>
- ORDEN TES/443/2022, de 17 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se dictan las normas para la aplicación de las medidas laborales y de protección por desempleo previstas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en las zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil como consecuencia de incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza. BOE 20.5.2022. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/20/pdfs/BOE-A-2022-8246.pdf>
- RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. DOE 11.5.2022. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/890o/22061365.pdf>
- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural a favor de la «Villa romana La Majona», en la localidad de Don Benito (Badajoz), con la categoría de zona arqueológica. BOE 5.5.2022. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/05/pdfs/BOE-A-2022-7415.pdf>
- MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito de la convocatoria de las ayudas reguladas en el Decreto 120/2021, de 20 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 600 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. DOE 20.5.2022. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/960o/22061540.pdf>
- ORDEN PCM/466/2022, de 25 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

institucional estatal. BOE 26.5.2022. <https://www.boe.es/boe/dias/2022/05/26/pdfs/BOE-A-2022-8563.pdf>

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que competan, conforme a las materias reguladas.

3. **Convenios interadministrativos de colaboración.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, de los que los corporativos tienen conocimiento por su traslado por enlace o link, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

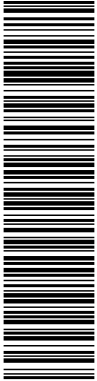
Al efecto, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Por ello, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebran su acción de cooperación interadministrativa.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

3.1. Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y la UEX, para la recuperación de la Memoria Histórica en Extremadura, durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista, período 2022-2024.

Encaminada a dar respuesta a las demandas efectuadas por las víctimas y familiares, asociaciones u otras entidades memorialistas, las distintas formaciones políticas y el conjunto de la sociedad extremeña, la Ley 1/2019 de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, reconoce el derecho de la ciudadanía a la justicia y la reparación, así como a la protección,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

conservación y difusión de la Memoria Histórica y Democrática, como patrimonio histórico y cultural de la población extremeña.

Con este fin, dicha Ley atribuye un amplio papel a las Entidades Locales, incluidas las Diputaciones Provinciales y la propia Universidad, así pues, en diciembre de 2002, se firmaba por la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Universidad, un Convenio destinado a promover la recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura.

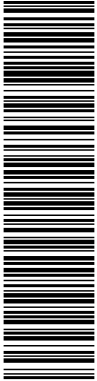
Al tratarse de un proyecto de ámbito regional, que tiene por objeto continuar la cooperación económica, técnica y administrativa en la materia, dentro del marco normativo señalado, posteriormente se suscribieron otros convenios, que han permitido realizar una investigación exhaustiva de los hechos relacionados con la muerte, desaparición, cárcel y extorsión económica de extremeños y extremeñas, a causa de la guerra civil y dictadura franquista, llevándose a cabo el Programa "Recuperación de la Memoria Histórica", relativo a los acontecimientos relacionados con la Guerra Civil Española (1936-1939), y estableciéndose con posterioridad, un marco de colaboración con la Universidad de Extremadura, para continuar con las líneas de investigación.

Más recientemente y teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora, atendiendo la demanda ciudadana, se promueve el establecimiento de un nuevo convenio de colaboración, para el período 2022-2023, donde se determine la cooperación económica, técnica y administrativa de las Instituciones colaboradoras, correspondiendo la organización y ejecución del proyecto a la Universidad de Extremadura. A tal efecto, con fecha 30 de marzo de 2022, el Presidente dictó resolución, autorizando la firma por parte de la Diputación de Badajoz, de referido Convenio, alineando sus actuaciones al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, y la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 de la Institución, como metodología de trabajo que suma acciones al objetivo común de Naciones Unidas, y compromiso de las políticas públicas llevadas a cabo desde la Diputación Provincial.

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo de referido Convenio, desde una coordinación eficiente de las Administraciones Públicas, en las actuaciones que deban desarrollarse en la materia, con posterioridad se constituye una Comisión de Coordinación, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las Instituciones referidas y Asociaciones memorialistas. Así pues, a solicitud de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por Decreto de 15 de Mayo de 2022, el 13

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Presidente acordó designar en representación de la Diputación de Badajoz, al Jefe de Servicio de Actividades Culturales, Juveniles y Deportivas, de la Delegación de Cultura y Deportes, para ejercer la misma, según corresponda legalmente.

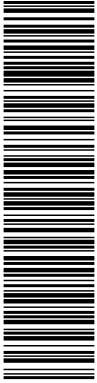
Una vez suscrito entre la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Universidad de Extremadura, a través de Resolución dictada por de la Junta de Extremadura, el día 23 de mayo de 2022 (DOE 6 de junio de 2022), de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el texto del Convenio referido, cuya vigencia se extiende para el período 2022-2023.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 28 de abril de 2022, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Universidad de Extremadura, con el fin de establecer las bases de colaboración entre indicadas Entidades, para la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la Instauración de la Democracia en Extremadura, período 2022-2023, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Cultura y Deportes; Delegación de Economía y Hacienda), encargadas de realizar los trámites que correspondan, durante su desarrollo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3.2. Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022 2025 (VIII Fase).

El Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, diseña anualmente una oferta cultural y deportiva diversa, adaptada a las necesidades demandadas por los municipios de la Provincia de Badajoz, gestionando la tramitación de ayudas culturales y deportivas destinadas a Entidades Locales y tejido asociativo sin ánimo de lucro.

Además, la Corporación Provincial, alineando sus actuaciones al cumplimiento de los -ODS- de la Agenda 2030, aprobó la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, para garantizar el bienestar de la ciudadanía de la provincia, desde los principios de actividad pública, justicia, equidad, igualdad e imparcialidad, y desde la generación de alianzas público-privadas con Instituciones o Entidades, exporta hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que suma acciones al objetivo común de Naciones Unidas, como compromiso de las políticas públicas llevadas a cabo desde la Diputación Provincial.

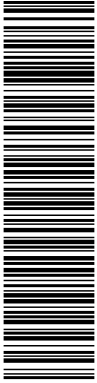
Así pues, como respuesta a las necesidades e intereses singulares de los municipios y sus ciudadanos, las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, así como la Junta de Extremadura -Consejería de Cultura e Igualdad-, en 28 de noviembre de 2017, establecieron un convenio para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, cuya ejecución conlleva la contratación de Dinamizadores/as y Coordinadores/as Deportivos/as en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de instalaciones deportivas en los municipios, cuya población no supere los 20.000 habitantes.

Con este programa se pretende conseguir, por tanto, la igualdad de oportunidades en la práctica de la actividad físico-deportiva, independientemente del lugar en que se habite, siendo un ejemplo de cooperación interadministrativa en la materia, desarrollado en la Comunidad Autónoma.

En los términos señalados, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio, el Programa de Dinamización Deportiva tenía una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el día 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de la eficacia de las obligaciones de justificación previstas en la regla quinta.

15

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A la vista de lo expuesto, resulta de interés para las partes que suscriben indicado Convenio, renovar durante el período 2022/2025, el compromiso financiero, para el desarrollo de lo que será la VIII Fase del Programa de Dinamización Deportiva, creado en 1997, con el objetivo de fomentar y desarrollar la práctica de actividades físico-deportivas en las instalaciones públicas de los municipios extremeños.

En relación a los costes derivados de la contratación de Dinamizadores/as y Coordinadores/as Deportivos/as, éstos serán financiados por las tres Instituciones firmantes del modo siguiente:

INSTITUCIÓN	2022	2023	2024	2025	TOTAL
JUNTA DE EXTREMADURA	2.631.840	2.631.840	2.631.840	2.631.840	10.527.360
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	818.892	818.892	818.892	818.892	3.275.568
DIPUTACIÓN DE CÁCERES	605.268	605.268	605.268	605.268	2.421.072
TOTAL	4.056.000	4.056.000	4.056.000	4.056.000	16.224.000

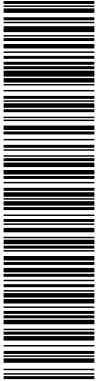
Respecto a los costes derivados de la contratación del Coordinador/a Regional del Programa, serán financiados por las tres Instituciones, conforme al detalle que se indica:

INSTITUCIÓN	2022	2023	2024	2025	TOTAL
JUNTA DE EXTREMADURA	27.000	27.000	27.000	27.000	108.000
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	10.350	10.350	10.350	10.350	41.400
DIPUTACIÓN DE CÁCERES	7.650	7.650	7.650	7.650	30.600
TOTAL	45.000	45.000	45.000	45.000	180.000

Según lo regulado en la Estipulación Quinta del Convenio suscrito inicialmente, la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, asume el compromiso de suscribir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, un Convenio con las Instituciones referidas, para llevar a cabo los compromisos económicos señalados.

El desarrollo y promoción de actividades de prácticas deportivas, que persigue el fomento y divulgación de hábitos saludables entre la población, comprendidos en el convenio y sus actuaciones, están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 (Mejora de la Salud y Bienestar de las personas, desde una participación inclusiva e integradora); y con la finalidad de fortalecer el dinamismo y desarrollo económico de los municipios y Entidades Locales

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 17 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Menores de la Provincia, la tercera meta del ODS 8, resulta presente, para apoyar las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación de la Agenda 2030.

Finalmente sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, indiciado Órgano, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas, o Entidades privadas...".

En consecuencia, la Junta de Gobierno acordó en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2022, en virtud de la delegación otorgada por el Pleno de la Diputación (BOP de 2 de agosto de 2019), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio del día 25 de abril de 2022, según lo regulado en el artículo 113.1, e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, autorizar el gasto de carácter plurianual del Convenio interadministrativo de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase), así como la firma del Convenio.

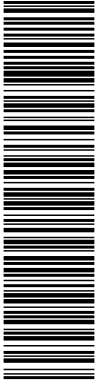
Tras ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 5 de la LBRL; dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes

acuerda:

17 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD_F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Tomar conocimiento de la firma en 24 de Mayo de 2022, del Convenio de colaboración suscrito entre las Diputaciones de Badajoz, Cáceres y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase), y del que un ejemplar, se incorpora a los antecedentes de la Sesión, para constancia y efectos.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan a partir de su firma, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

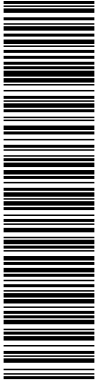
4. Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2022-2024, de la Diputación de Badajoz.

Reflejo del creciente reconocimiento de la necesidad de asegurar ecosistemas saludables, equidad social y buena gobernanza, las organizaciones a nivel mundial y sus partes interesadas, conscientes de los beneficios que implica un comportamiento socialmente responsable, promueven alianzas estratégicas y soluciones a gran escala, para inspirar y generar confianza entre lo que se es y se hace.

Con tal motivo, explica la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, el 1 de noviembre de 2010, se publicó la norma ISO 26000, fruto de años de trabajo del grupo ISO/TMB/WG SR. Su aprobación definitiva y publicación, significó la entrada en vigor de un estándar global no certificable, que sirve de guía para los alcances concretos de Responsabilidad Social Corporativa, desde un concepto más amplio que el referido únicamente a las empresas con fines de lucro, y alineado con el concepto de desarrollo sostenible.

De modo sintético, indicada norma internacional define la responsabilidad social corporativa del modo siguiente: "La responsabilidad de una organización, ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, a través de un comportamiento ético y transparente, que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, tomando en consideración las expectativas de sus grupos de interés, cumpliendo y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBBBE131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

superando la legislación aplicable". Por tanto, el término de Responsabilidad Social hace referencia al buen gobierno de una organización, a una gestión ética y sostenible y, más ampliamente, al conjunto de compromisos de carácter voluntario que adquiere para gestionar su impacto en el ámbito laboral, social, ambiental y económico.

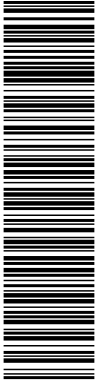
Abundando en su nivel conceptual, los términos Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, confluyen en torno a sus tres dimensiones de actuación: Económica, Ambiental y Social. En este sentido, las Administraciones Públicas y sus Entes, pueden desempeñar un papel fundamental en el impulso de la Responsabilidad Social Corporativa, desde tres perspectivas: Como ente regulador, como propietario/gestor y como comprador/usuario de bienes y servicios, incluyéndola a los procesos de gestión y sistemas de planeación interna.

A raíz de la incorporación en Octubre de 2019, de los ODS y Agenda 2030, aprobados por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, a las políticas provinciales, y por ende, promover que los municipios de la Provincia, puedan vincular sus actuaciones a esta metodología de trabajo, la Diputación de Badajoz, desde su compromiso con la RSC, viene impulsando políticas públicas, que contribuyen al avance de la convivencia, al desarrollo del territorio, al diálogo con los agentes sociales y económicos, al fortalecimiento de los valores de la comunidad, a la atención específica a los colectivos vulnerables, a la transparencia y buen gobierno, al cuidado del medio ambiente, y a mejorar la capacidad de los municipios, para prestar servicios a sus ciudadanos, familias, empresas y organizaciones sociales.

Como mecanismos de gestión y estructuras de Gobierno, con la aprobación en 2020, de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019-2023, en su proyecto OE3.SO6. Responsabilidad Social Corporativa, la Institución Provincial, a través del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, elabora el Plan Director y una Memoria de RSC, para el período 2022-2024, dirigido a la mejora de los resultados en materia de sostenibilidad, haciéndose visible su compromiso con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionado y acorde con las necesidades del entorno.

Este compromiso de responsabilidad social, se pone de manifiesto cen el Plan Director de RSC, donde son definidos tres ejes de actuación y cuatro objetivos concretos a desarrollar para su consecución:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MAPA ESTRATÉGICO DE PLAN DIRECTOR DE RSC 2022-2024

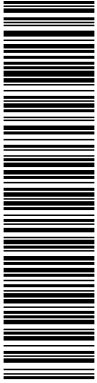


El Plan Director de RSC 2022-2024 de la Diputación de Badajoz, contiene los siguientes aspectos:

- El Análisis de Materialidad y la metodología inicial llevada a cabo para la elaboración del diagnóstico, así como la metodología posterior y específica para la selección de los proyectos, junto con los Grupos de Trabajo voluntariamente conformados por los trabajadores y trabajadoras de la Diputación.
- Los objetivos generales y los principios rectores de la Responsabilidad Social Corporativa de la Diputación de Badajoz.
- La definición de Ejes y Objetivos, así como el Plan de Acción conformado por 29 proyectos alineados con los ODS y la Agenda 2030, así como el nivel de responsabilidad de cada Área y/o Servicio en su ejecución, seguimiento y evaluación.
- La estructura de ejecución y seguimiento del Plan Director de RSC 2022-2024.
- Los indicadores de control y seguimiento de cada proyecto y del Plan en su conjunto, estableciendo un cuadro de mandos específico para contar con una visión de conjunto del Plan.
- Los mecanismos de revisión y dinamización del Plan, así como el sistema de comunicación del mismo a los distintos agentes implicados.
- La vinculación del Plan Director de RSC 2022-2024, con la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 y la Agenda 2030.

Si bien la RSC y sus actividades, tienen que ser voluntarias e ir más allá de las obligaciones legales, pero en armonía con la ley, se trata de un concepto transversal que afecta a todos los ámbitos de gestión Institucional, por cuanto que las actividades desarrolladas desde ella, deben vincularse a la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

actividad básica de la misma, tener una vocación de permanencia, e implicar un compromiso de pertenencia entre sus empleados.

En este sentido y para hacer más efectiva la manera en que la RSC se integra en sus estrategias medulares, la Diputación Provincial, a través de su Plan Director de RSC, promueve al respecto, la consecución de los siguientes objetivos estratégicos generales:

- ✓ Involucrar al personal en todos los niveles de la organización, en programas y acciones de RSC.
- ✓ Formar y sensibilizar en materia de RSC.
- ✓ Integrar de forma paulatina la RSC en la Estrategia y Políticas de la Diputación, a través de la incorporación gradual de las diferentes Áreas al proyecto.
- ✓ Evaluar y conocer de forma general, el grado de sostenibilidad de la Diputación, y
- ✓ Desarrollar e implantar programas específicos, para la integración de la RSC en la gestión organizativa.

El resultado final que se pretende, determina doña Virginia Borrallo, es gestionar de forma transversal las iniciativas estratégicas relacionadas con la responsabilidad social y los asuntos en materia ética, económica, ambiental y social, identificados como relevantes por los grupos de interés, atendiendo a las nuevas necesidades de la sociedad, todo ello enmarcado y alineado con los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, perfectamente evaluable mediante indicadores y mecanismos de revisión, en aras a la prestación de mejores y más sostenibles servicios públicos.

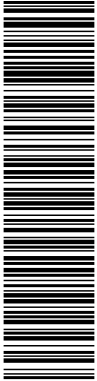
En base a la documentación elaborada por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales y a la vista de los informes positivos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, manifestando el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, su apoyo al mismo, como así hiciera respecto a la I Estrategia de Desarrollo Sostenible para el horizonte temporal 2020-2023, aprobada por la Institución Provincial, como respuesta a los principales retos a los que se enfrentan los municipios.

Por consiguiente y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los asistentes, conforme a la normativa de aplicación en materia de régimen local, adopta los siguientes **acuerdos**:

21

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7A49F3D370C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar el Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa 2022-2024 de la Diputación de Badajoz, en base a los contenidos referidos, fruto de una metodología participativa de los Grupos de Interés de la Institución y de todos aquellos trabajadores y trabajadoras que han conformado de forma voluntaria los Grupos de Trabajo temáticos, para la definición y selección de los proyectos.

Segundo. Aprobar las actuaciones necesarias, para trasladar al conjunto de la Institución Provincial y a sus Entes vinculados y dependientes, el Plan Director, su nivel de responsabilidad sobre cada una de las actuaciones recogidas en el mismo, y hacer partícipe de este acuerdo, a todos y cada uno de los municipios de la Provincia, a través de las diferentes Delegaciones Territoriales.

Tercero. Aprobar el establecimiento de una revisión anual del Plan Director, mediante la elaboración de una Memoria de Sostenibilidad, para analizar la evolución del mismo, su nivel de cumplimiento y la necesidad o no de introducir cambios o mejoras, como muestra de su progresión, según los requerimientos de cada momento y las necesidades detectadas por los Grupos de Trabajo, como base de su ejecución.

Cuarto. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Unidad Gestora (Área de Presidencia y Relaciones Institucionales), así como al resto de Áreas y Entes vinculados y dependientes, para optimizar el compromiso de los empleados, e impulsar acciones de voluntariado corporativo, además de a los responsables que lideren el proceso, con el fin de asumir el nuevo papel de la Administración Pública, como conjunto de organizaciones al servicio de los ciudadanos y la sociedad.

Quinto. Comunicar de forma transparente la totalidad de las actuaciones Institucionales en la materia acordada, a los grupos de interés: Ayuntamientos, ciudadanía, trabajadores, comunidad provincial, proveedores y aliados.

5. Propuesta de normalización documental.

Al objeto de homogenizar la documentación de la Diputación Provincial, y en particular la correspondiente a los Contratos Administrativos y Convenios de Colaboración que se vienen celebrando con otras Entidades públicas y personas jurídicas privadas, y por tanto, exclusión hecha de los particulares (artículo 14 Ley 39/2015), la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

explica que se hace preciso la observancia en la redacción de dichos instrumentos, de determinadas directrices, en orden a adecuar su contenido y formato, así como las exigencias de la normativa vigente, en concreto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y RD 203/2021, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos.

En cuanto se considera que en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos, sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones, se propone a los distintos Órganos gestores de la Institución Provincial, a la hora de la redacción de convenios de colaboración o de contratos administrativos, en los que solo intervengan personas jurídicas (sean entidades públicas o privadas), que en el encabezamiento no se haga referencia alguna al lugar ni a la fecha de suscripción, así como a la forma no personal "reunidos", debiendo ser encabezados estos documentos del modo siguiente:

CONTRATO DEPARA

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

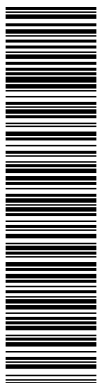
De una parte, D/Dª.....Presidente/a de la Diputación de Badajoz, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, D/Dª..... a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra, D/Dº.....(circunstancias personales y acreditación de representación, en su caso).

.....

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz	Por el Ayuntamiento de
EL/LA PRESIDENTE/A, Fdo.:	EL/LA ALCALDE/SA. Fdo.:
El/la Secretario/a General, Fdo.:	El/la Secretario/a, Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A5C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CONVENIO DEENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y PARA.....

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D/Dª..... Presidente/a de la Diputación de Badajoz, asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, D/Dª.....a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y de otra, D/Dª..... (circunstancias personales y acreditación de representación, en su caso).

.....

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz	Por el Ayuntamiento de
EL/LA PRESIDENTE/A, Fdo.:	EL/LA ALCALDE/SA Fdo.:
El/la Secretario/a General, Fdo.:	El/la Secretario/a, Fdo.:

A la vista de la propuesta formulada, en el sentido de promover una Administración totalmente electrónica, normalizando la gestión de sus procedimientos y actuaciones administrativas, conforme a lo dispuesto en las normas administrativas y obligaciones jurídicas que resulten de aplicación en cada caso, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, por ello, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la propuesta de normalización de los documentos administrativos referidos, para su aplicación en los aspectos que comprende, en orden a adecuar su contenido y formato a las exigencias de la normativa vigente.

Segundo. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales, así como Entes vinculados y dependientes, para su aplicación en el modo reglado en la materia.

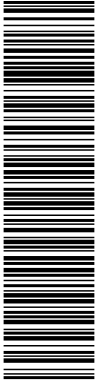
● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

6. Expediente de Modificación de Crédito nº 50/2022.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación presupuestaria número 50/2022, por Crédito Extraordinario, y lo eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

para prestar atención inmediata y urgente a la población civil ucraniana afectada por el conflicto bélico, conforme a la documentación tramitada al efecto.

El objeto del expediente, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, según se pone de manifiesto en las memorias justificativas elaboradas, es habilitar crédito por importe total de 86.000,00 euros, para modificar la finalidad de la subvención nominativa aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo, a la entidad Médicos del Mundo (G79408852), en la cantidad de 100.000,00 euros, para canalizar la ayuda humanitaria a Ucrania y su población civil, en principio prevista para gastos corrientes en la aplicación presupuestaria 220/23101/48001/0100, y destinarla parcialmente en importe de 86.000,00 euros, según la petición de la entidad beneficiaria, a la adquisición de un vehículo/ambulancia móvil, equipada con material médico, para realizar sobre el terreno consultas de atención primaria y de salud mental.

El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, sin que sea necesario quórum especial.

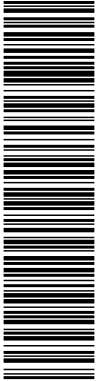
Debido al objeto del expediente y la finalidad de la subvención a conceder, al igual que en el expediente donde se habilita inicialmente el crédito, queda suficientemente acreditada la conveniencia, necesidad, urgencia e inaplazabilidad de la propuesta, así como del gasto a efectuar, criterios necesarios para aprobar el expediente de modificación, en la modalidad de crédito extraordinario, tal y como se dispone en los preceptos normativos aplicables.

La financiación, de entre las prevista en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas locales, se llevará a cabo mediante la anulación de créditos o bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

Teniendo en cuenta la finalidad para la que se concede esta subvención, de atención inmediata y urgente a la población civil ucraniana afectada por el conflicto bélico, es susceptible de aprobarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.6, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

25 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31
	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al estar ante un caso que puede calificarse de calamidad pública o naturaleza análoga de interés general, con carácter inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas, de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Por los motivos expresados y al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, indica el Delegado, señor Contreras Asturiano, la Comisión Informativa Especial Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emite informe favorable, mostrándose los Portavoces en el mismo sentido.

En consecuencia, Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, conforme a lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, adopta en unanimidad de los asistentes, los siguientes **acuerdos**:

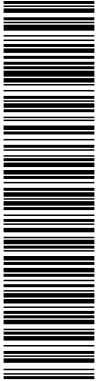
Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, con el número 50/2022, para modificar la finalidad de la subvención nominativa aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo, a la entidad Médicos del Mundo (G79408852), por importe de 100.000,00 euros, para canalizar la ayuda humanitaria a Ucrania y su población civil, y destinarla parcialmente a la adquisición de un vehículo/ ambulancia móvil, a petición de la entidad beneficiaria.

El detalle de la modificación es el siguiente:

FINANCIACIÓN: Anulación o baja de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220/23101/48001/0100	Médicos del Mundo. Ayuda a Ucrania	86.000,00€
	TOTAL	86.000,00€

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A5C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

APLICACIONES DE GASTO, a las que se les asigna el crédito:

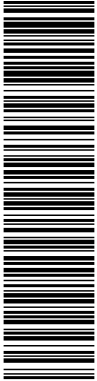
APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TIPO EXPEDIENTE
220/23101/78001/0100	Médicos del Mundo, Ayuda a Ucrania	86.000,00€	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
	TOTAL	86.000,00€	

Segundo.- Modificar la subvención nominativa, creada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo, para canalizar la ayuda humanitaria a Ucrania y su población civil, tras el conflicto bélico que están sufriendo en el país, desde que el pasado 24 de febrero fueron invadidos por las tropas rusas, a la organización no gubernamental, que está operando actualmente en el país y en los países limítrofes, la Organización <<Médicos del Mundo Extremadura (G79408852)>>, por importe de 100.000,00 euros, para concederle en ese mismo importe, la cantidad de 86.000,00 euros con destino a sufragar gastos inventariables, a cargo a la aplicación 220/23101/78001/0100, y por importe de 14.000,00 euros, dirigidos a sufragar gastos corrientes, en este caso, aplicación 220/23101/48001/0100.

Tercero. Declarar el objeto del expediente, de calamidad y de excepcional interés, por cuanto y de acuerdo con dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan, las cuales deberán sustanciarse en un plazo de 8 días desde su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución dentro de dicho plazo.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones, si lo estimaran oportuno. De no existir, los acuerdos se consideraran definitivamente aprobados, y en caso de presentarse, estas deberán sustanciarse en un plazo de 8 días desde su presentación, entendiéndose desestimadas, de no notificarse su resolución dentro de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Quinto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

7. Expediente de modificación número 4, del Anexo de Inversiones.

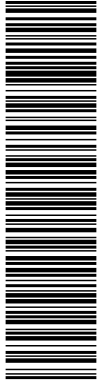
La Delegación de Economía y Hacienda, promueve expediente de modificación nº 4, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para ejercicio 2022, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los siguiente detalles:

- Expediente nº 38/2022: Transferencia de Crédito, promovido por el Área de Transformación Digital y Turismo, para ajustar las aplicaciones del Proyecto Caminos, entre el capítulo 6 y 1, tras la prórroga del proyecto concedida hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe de 6.507,41 euros.
- Expediente nº 43/2022: Transferencia de Crédito, promovida por el Área de Economía y Hacienda, para habilitar los créditos necesarios para la aprobación del Plan de Crédito Local, así como el Acuerdo Marco, donde se estima un importe de 343.200,00 euros, siendo este financiado parcialmente por importe de 103.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 136/92016/63200/1100.

La modificación del Anexo de Inversión, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la vista de los informes emitidos es favorable, aunque consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión.

Tras lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, y conforme al artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que



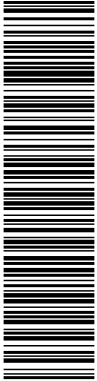
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de a Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación inicial a la modificación del Anexo de Inversiones nº 4/2022, que acompaña al Presupuesto del 2022, para la inclusión de los expedientes de modificaciones presupuestarias referidas, con el siguiente detalle:

Aplicación	Estado Inicial Anexo de Inversiones								
	Importe	Financiación			Ejecución Prevista				
162/33403/65 000/0800. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	Recursos	Importe	Agentes	%	Anualidad	Forma			
	0,00								
	Modificación Presupuestaria								
	Exp.	Importe	Tipo	Tipo	Agentes	Proyecto	Importe Inv Prev.	% s/Inv.	Anual.
	08/2022	106.420,03	IRC			2019/2/CAMIN/1			2022
21/2022	-26.500,00	TC			2019/2/CAMIN/1			2022	
38/2022	-6.507,41				2019/2/CAMIN/1			2022	
Total Aplicación	73.412,62								
Aplicación	Estado Inicial Anexo de Inversiones								
	Importe	Financiación			Ejecución Prevista				
136/92016/63 200/1100. Edificios y otras construc.	Recursos	Importe	Agentes	%	Anualidad	Forma			
	560.000,0	Propios					2022		
	Modificación Presupuestaria								
	Exp.	Importe	Tipo	Tipo	Agentes	Proyecto	Importe Inv Prev.	% s/Inv.	Anual.
	08/2022	116.401,99	IRC			2020/2/EP/34			2022
	08/2022	0,15	IRC			2021/2/EP/1			2022
	08/2022	77.635,76	IRC			2021/2/EP/12			2022
	08/2022	435,60	IRC			2021/2/EP/17			2022
	08/2022	520,37	IRC			2021/2/EP/18			2022
	08/2022	358,36	IRC			2021/2/EP/21			2022
	08/2022	0,01	IRC			2021/2/EP/6			2022
08/2022	83.943,75	IRC			2021/2/EP/7			2022	
43/2022	-103.200,00	TD						2022	
Total Aplicación	736.095,99								

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Exponer al público la modificación acordada, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de la exposición pública, no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo.

Tercero. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

8. Cesión de uso de estancias ubicadas en la planta primera del Hospital Provincial al SEXPE.

La Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico de la Institución, promueve un expediente de cesión de uso al Servicio Extremeño de Empleo -SEXPE-, de las estancias ubicadas en la planta primera del edificio denominado "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián", con objeto de dedicarlo a albergar la Sede del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Extremadura.

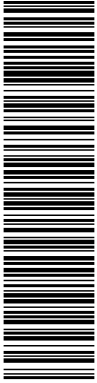
El Hospital Provincial de San Sebastián, propiedad de la Diputación de Badajoz, detalla el Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, está incluido en el Inventario de Bienes y Derechos con el n.º 98213, calificación jurídica de bien Patrimonial, e inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, como finca registral n.º 6815, con una superficie construida de 22.370 metros cuadrados, situado en la Plaza Minayo n.º 2 de Badajoz, e identificado con la referencia catastral n.º 6152501PD7065A0001OQ.

En cuanto a la motivación de la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Badajoz ostenta, entre otras competencias, *"la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*.

Desde el cierre del antiguo Hospital Provincial, hace 19 años, de los 22.730m² que lo componen, solo se ha rehabilitado y puesto en uso de forma reciente, una superficie de 3.485m².

El espacio que la Junta de Extremadura pretende ocupar, se corresponde con una superficie de 2.781,57m², ubicadas en la planta primera del edificio, en una zona que en la actualidad sigue

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995.VOO48-TS9LM-YDTLD.F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cerrada y sin uso, no siendo necesaria para la Diputación de Badajoz, ni existiendo previsión de que lo sea en los próximos años.

La creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Extremadura en referido inmueble, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal y de la provincia, e impulsará el desarrollo económico, además de contribuir a la conservación del Hospital Provincial, bien catalogado en el Plan Especial, como Arquitectura Singular con carácter monumental e incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El 25 de marzo de 2022, la Directora de Área de Economía, Compras y Patrimonio, con el visto bueno de la Diputada Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico, emite propuesta en la que considera oportuno y conveniente, que se ceda a la Junta de Extremadura el uso de una parte del Hospital Provincial San Sebastián, por un período de 20 años, con el destino referido.

En el expediente tramitado consta informe de tasación de fecha 4 de abril de 2022, elaborado por Técnico competente del Servicio de Proyectos y Obras del Área de Fomento, dónde se describe la parte de la edificación a ceder, con una superficie de 2.781,57m², y se valora la cesión del uso en la cantidad de 18.187,40 €/año. El coste total de la cesión de uso, para un período de 20 años, considerando I.P.C. constante (2,5 % anual), es de 472.723,70 €

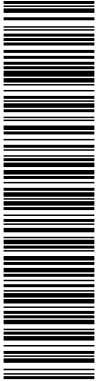
Conforme a los artículos 47.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación, la competencia resolutoria para decidir sobre el asunto, cuyo acuerdo habrá de adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Tras lo expuesto, teniendo en cuenta los informes preceptivos de la Secretaría e Intervención, anuncia del Delegado del Área, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse en sentido positivo sobre la aprobación del expediente.

En base a todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1 y 47.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 145 de la Ley 33/31

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás normativa vigente aplicable, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Ceder gratuitamente el uso de una parte de 2.781,57 m², del inmueble denominado “Antiguo Hospital Provincial San Sebastián” propiedad de la Diputación de Badajoz, que consta en el Inventario de Bienes y Derechos, con el n.º 98213, calificación jurídica de bien Patrimonial, inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, con la finca registral n.º 6815, e identificado con la referencia catastral 6152501PD7065A0001OQ, a favor a favor del Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, con objeto de que el mismo sea destinado a albergar la Sede del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Extremadura.

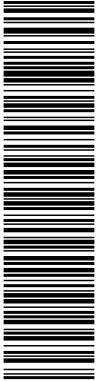
Segundo. Aprobar las condiciones a las que queda sujeta el ejercicio del derecho objeto de la cesión otorgada, con arreglo a las cláusulas contenidas en el anexo, y que han de ser firmadas por ambas partes, en prueba de conformidad.

Tercero.- Exponer al público el expediente de cesión por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la formulación de reclamaciones, que, de presentarse, serán resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

Cuarto.- Autorizar al Presidente de la Institución o Miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, con el objeto de llevar a término la cesión de uso indicada.

Quinto. La Secretaría General queda encargada de comunicar el presente acuerdo, al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, Unidad que realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 33 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD_F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBBBE131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

9.- Solicitud al Ayuntamiento de Badajoz, de cancelación de la condición resolutoria de la cesión del sótano del Hospital Provincial.

La Delegación del Área de Patrimonio y Mercado Gastronómico, promueve expediente de solicitud al Ayuntamiento de Badajoz, para llevar a cabo la cancelación de la condición resolutoria, sobre la finca registral 66345, en el marco de la cesión entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, para que la misma pueda ser cedida a la Junta de Extremadura, con destino educativo y sanitario.

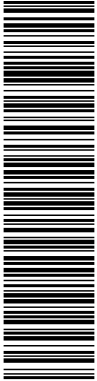
A tal efecto, detalla el Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2009, acordó: *"Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Badajoz, de la siguiente finca, "sótano de una sola planta bajo rasante en forma de L, con 1.676, 34 m², de los cuales, 950,91 metros cuadrados se encuentran bajo la calle Manuel Fernández Mejías, y los 725, 43 m² restantes, bajo la calle Sor Agustina y su rampa de acceso de 262 metros cuadrados, sita en la calle Manuel Fernández Mejías" a favor de la Diputación de Badajoz, con la condición de cederlo al Estado, para destinarlo a Parador Nacional de Turismo. "*

Dicha finca, está inmatriculada en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, con el n.º 66345, y se corresponde con una parte del inmueble denominado "Hospital Provincial de San Sebastián", propiedad de la Diputación de Badajoz, incluido en el Inventario de Bienes y Derechos, n.º 98213, con la calificación jurídica de bien Patrimonial.

La aceptación de la cesión gratuita se realizó en los términos previstos por el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, que aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Aunque el citado inmueble se cedió al Estado, refiere el Delegado de Economía, nunca se llegó a destinar a Parador Nacional de Turismo, produciéndose la reversión de la citada finca a la Diputación de Badajoz, el 26 de Febrero de 2015. Así pues, el día 4 de Mayo de 2022, se recibe en la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, petición conjunta del Secretario General de Educación y Empleo, y el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, para la iniciación de expediente de cesión gratuita a favor de la Junta de Extremadura, de parte del inmueble denominado "Antiguo Hospital Provincial San Sebastián" propiedad de esta Diputación, con destino educativo y sanitario, afectando a la finca citada.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La cesión solicitada por la Junta de Extremadura, es de evidente utilidad pública para los habitantes de Badajoz, por cuanto supone una mejora de la eficacia y accesibilidad en la prestación de los servicios educativos (y en particular en la enseñanza de idiomas, conforme el Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos de Extremadura 2016-2020) y sanitarios, a los ciudadanos de dicha localidad, además de contribuir a la conservación del Hospital Provincial, bien catalogado en el Plan Especial, como Arquitectura Singular con carácter monumental e incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, resultando necesario solicitar al Ayuntamiento de Badajoz, la cancelación de la condición resolutoria sobre la finca registral 66345, para que la misma pueda ser cedida a la Junta de Extremadura, con el destino señalado.

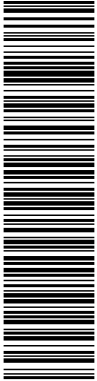
En base a la propuesta e informes obrantes en el expediente, y ante la motivación de utilidad pública, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda resulta favorable, determina don José Carlos Contreras, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, tras su análisis, esperando que los trámites a llevar a cabo con el Ayuntamiento de Badajoz, se efectúen sin dilación, en aras a materializar el compromiso adquirido con la Junta de Extremadura, para dedicar indicado espacio, a servicios formativos y sanitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la solicitud de cancelación de la condición resolutoria sobre la finca registral 66345, en el marco de la cesión entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, para que la misma pueda ser cedida a la Junta de Extremadura, con destino educativo y sanitario.

Segundo.- La Secretaría General notificará el acuerdo adoptado, al Ayuntamiento de Badajoz, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, Unidad que realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

10. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Presupuestaria y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz y Organismo Autónomo de Recaudación anualidad 2022.

Eleva al Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Presupuestaria y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz y Organismo Autónomo de Recaudación, anualidad 2022, que se contiene en el expediente de su razón.

Según la documentación elaborada, y se reproduce en el Acta de la Comisión Técnica de la RPT, celebrada el día 23 de mayo de 2022, las modificaciones propuestas afectan a tres ámbitos: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria de la Entidad General y OAR, anualidad 2022, en relación con las siguientes Áreas y/o Servicios:

1. Recursos Humanos y Régimen Interior.
2. Transformación Digital y Turismo.
3. Economía y Hacienda.
4. Intervención de Fondos.
5. Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
6. Cultura y Deportes.
7. Bienestar Social.
8. Igualdad y Juventud.
9. Concertación y Participación Territorial.
10. Boletín Oficial de la Provincia.
11. Transparencia y Atención al Ciudadano.
12. Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-.

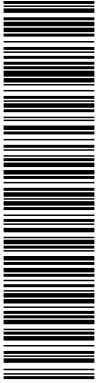
1. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR:

- › Creación de puesto: J. SERV. APOYO JURÍDICO E INSPECCIÓN.
- › Transformación de puesto y plaza: 1237-COND. MAQUINARIA (657-Conductor/a Maquinaria) → 1237-CONDUCTOR/A VEHÍCULOS PESADOS (657-CVP).
- › Modificación configuración puesto: 4676-J. SECC. TESORERÍA → Apertura a Administración General.

2. ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO:

- Transformación de PUESTO y (Plaza): 1012-TCO/A MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (93-Profesor/a E.G.B) → (+1) TCO/A MED. TURISMO (Tco/a Med. Turismo) 1011-TCO/A MED. CONVENIO UNIVERSIDAD (91-Profesor/a E.G.B) → (+1) GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNIDADES DIGITALES (COMMUNITY MANAGER) (Community Manager).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 36 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

- Transformación de puesto y plaza: 12930-AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL (131105)
→ 12390-TCO/A GESTIÓN ADMTVA (131105).

4. INTERVENCIÓN DE FONDOS:

- Modificación en la denominación del puesto: 347- J. SERV FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO →347- J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES.
- Amortización de puesto: 4010-J. SECC. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES.
- Creación de puesto: (+1) J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL.

5. ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD:

- Transformación de puesto y (Plaza): 3588-TCO/A MED. AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA (11578) LABORAL → (+1) AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GRAL. (Auxiliar Administración General).

6. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES:

- › Transformación de puesto y plaza: 140-J. NEG. ASUNTOS GENERALES CULTURA (133-Adtvo/a Admón General) → 140-TCO/A. SUP. FORMACIÓN (133-Tco/a Sup. Formación).
- › Modificación configuración puesto: 65-J. SECC. CENTRO DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS
→ Apertura a las tres Administraciones (A3).

7. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:

- Creación de puesto: (+1) TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Se une a plaza vacante 10608-Tco/a Gestión Administrativa).

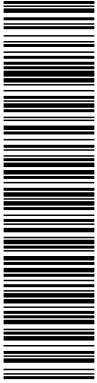
8. ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD:

- Modificación de funciones del puesto 4827-J. NEG. RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS.

9. CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL:

- Transformación de puesto y plaza: 565-PORTERO/A ORDENANZA (154) → (+1) ORDENANZA MANTENEDOR/A CID (Ordenanza Mantenedor/a) Creación de puestos (+3) ORDENANZA MANTENEDOR/A (Se unirán a las plazas siguientes): 155-Ordenanza Mantenedor/a, 495-Ordenanza Mantenedor/a y 582-Mantenedor/a.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

10. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

- Transformación de puesto y plaza: 546-OF. TIPÓGRAFO/A (527-Oficial/a Tipógrafo/a) → 546-AUX. ADMÓN. GRAL. (527-Auxiliar Administración General).

11. SERVICIO DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CALIDAD Y ATENCIÓN CIUDADANA:

- Creación de PUESTO: (+1) J. SECC. TRANSPARENCIA.

12. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN:

- Transformación de puestos: Los puestos vacantes de Jefe/a de Oficina de Castuera (Cód. 723) y Jefe/a de Oficina de Jerez de los Caballeros (Cod. 734) se encuentran encuadrados en la RPT de personal laboral del OAR. Con el fin de cumplir las condiciones establecidas para ser funcionario habilitado, y por lo tanto poder ejercer la prestación del servicio que la OAMR necesita, se precisa transformar los citados puestos y encuadrarlos en la RPT de personal funcionario.

Por otro lado, el puesto de Jefe/a de Negociado de la Oficina de Zafra (Cód. 802) con plaza de Administrativo/a de Administración General (Cód. 1424) ha quedado vacante por jubilación de su titular. Dado que ya no es necesaria su cobertura y existiendo la necesidad de un puesto de Administrativo/a de Administración General OAR en la Sección de Actuaciones Masivas, integrada en el Servicio de Recaudación y Tesorería se propone la transformación del mencionado puesto de Jefe/a de Negociado de Oficina de Zafra en puesto de Administrativo/a de Administración General OAR, que se vinculará a la citada plaza.

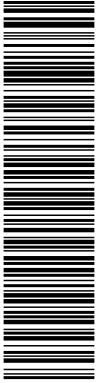
- Modificación de puestos: Se propone la modificación del puesto de Jefe/a de Negociado de IAE y IIVTNU (Cód. 758) que en la actualidad se encuentra vacante por el de Jefe/a de Negociado de Alteraciones Jurídicas, donde se aúnan la tramitación de expedientes de suspensiones anulación, devolución, reposición de recibos o liquidaciones de IBI u otras tasas e impuestos, con las Alteraciones jurídicas.

Una vez detalladas las modificaciones propuestas y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, éstas son el instrumento técnico, a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En tal sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: *"Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública"*.

Por remisión, el RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares,*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

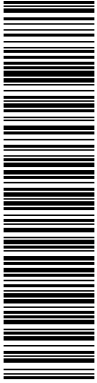
Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso", esto es, el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Respecto de la Plantilla, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, "deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios", pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra, o bien, se "transforman".

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél"; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: "La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 39 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB9E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.

Dada cuenta que se modifica la Plantilla presupuestaria, con repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85. Las actuaciones se someten a negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura, informándose favorablemente la adopción de las medidas propuestas.

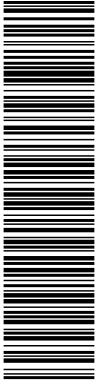
El procedimiento para la modificación de la Plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva la modificación de la plantilla.

De todo lo anterior se desprende que las modificaciones propuestas por las diferentes Áreas y Servicios, se consideran necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, han de tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, indica la Delegada, doña Virginia Borrallo, se informa favorablemente a través de la Secretaría General y Servicio de Inspección y Coordinación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, la adopción de las medidas propuestas.

Por ello, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para su estudio posterior.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 40 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7A49F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Consecuencia del expediente tramitado y ante la modificación de la plantilla presupuestaria, interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, para solicitar el Informe de Control Financiero Previo. En uso de la palabra, el Interventor, don Ángel Carlos Díaz, explica que una vez evaluada la repercusión presupuestaria, de manera sostenible en los ejercicios siguientes, el Informe fue emitido con fecha del día 26, en sentido positivo, constando debidamente en el fondo documental de la sesión, así como en el expediente tramitado.

Con respecto a las plazas de Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección y de Jefatura de Servicio de Inspección y Coordinación, ambas de nueva creación, ante la similitud de funciones, el señor Barrios García pregunta si efectivamente se trata de un error, máxime cuando no aparecen en el Informe de repercusión económica emitido. Sobre el resto de las modificaciones y resultando conocida la postura de su Grupo, con relación a las plazas de libre designación, reitera que la Institución dispone de funcionarios con méritos suficientes para ocuparlas, convirtiéndose en un estímulo para el colectivo.

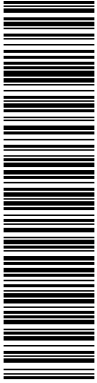
En turno de réplicas, la Portavoz, señora Borrallo Rubio, aclara en relación con la pregunta, que efectivamente se trata de una única plaza, denominada Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico, justificada ante el incremento de trabajo derivado de la estabilización en los Ayuntamientos, resultando necesario contar con asesoramiento técnico municipal.

El señor Barrios agradece las explicaciones dadas y adelanta la abstención de su Grupo, por los motivos expresados.

Cierra el debate el Presidente, convencido de que el Portavoz, con el tiempo, apreciará los aspectos positivos de la medida, llegándose a conformar dinámicas entre distintas Administraciones Públicas, para generar mayores y mejores oportunidades entre sus funcionarios.

Después de la deliberación necesaria sobre el expediente, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2,a) de la Ley 7/1985, de dos de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBBBE131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de 17 votos a favor (16 de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista y 1 de la Diputada no adscrita) y 6 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, conforme a la regulación en materia de Régimen Local, adopta al particular planteado, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Presupuestaria y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz y Organismo Autónomo de Recaudación, correspondiente al ejercicio 2022, en el modo reflejado y que se contiene en el expediente de la Sesión.

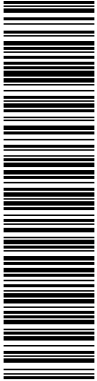
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá exponerse al público el acuerdo de aprobación inicial, en el BOP y Portal de Transparencia de la Institución, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Entidad, y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes. El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado, no se presentara ninguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO_2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 42 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995; VOO48-TS9LM-YDTLD; F7A49F3D3270C427D7B8A6A5C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

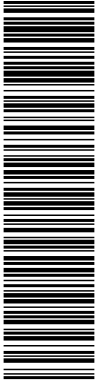
1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión de 20 de Mayo de 2022, sobre delegación de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 20 de Mayo de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de Alange** delega,
 - ✓ Recaudación de las costas judiciales en los procedimientos contenciosos administrativos en los que sea parte el Ayuntamiento.
2. **Ayuntamiento de Herrera del Duque** renueva la delegación de,
 - ✓ Recaudación de las multas y sanciones en materia de tráfico así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 20 de Mayo de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por las Entidades referidas.

Segundo. Autorizar la suscripción de los convenios reguladores de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma, y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuadas.

2. Convenio a establecer con la Comunidad de Regantes Valle del Zújar, para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los créditos de la misma.

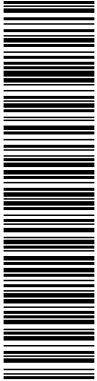
Se eleva a ratificación Corporativa, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2022, sobre Convenio tipo a formalizar con la Comunidad de Regantes Valle del Zújar, para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, en régimen de encomienda, de los créditos de la misma.

Abundando en el asunto, desde el OAR se viene prestando a las Comunidades de Regantes de la Provincia, desde el año 2004, el servicio de gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, de los ingresos de derecho público de las mismas.

Sobre el particular planteado, las Comunidades de Regantes son Corporaciones de derecho público, adscritas al Organismo de Cuenca dotadas de potestades administrativas para el cumplimiento de los fines establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y cuentan con una estructura deficitaria, en orden a la realización de las tareas inherentes al procedimiento de recaudación, sobre todo en vía ejecutiva.

Así pues, la Delegación del OAR promueve la suscripción de un convenio de colaboración con la Comunidad de Regantes Valle del Zújar, para prestar colaboración interadministrativa. El documento consta de ocho estipulaciones, donde se recogen las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes, para la ejecución del mismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A5C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Constituye el Objeto del Convenio (estipulación PRIMERA), la encomienda al OAR, de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, de ingresos procedentes de las cuotas individuales que corresponda abonar a los usuarios, motivada por la administración y distribución de las aguas, así como de las indemnizaciones y multas y sanciones, con el alcance y contenido que se especifica en la estipulación SEGUNDA.

En cuanto a los Costes por la prestación de servicios (estipulación TERCERA), la Comunidad de Regantes abonará el importe de la Tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal del OAR, reguladora la misma (BOP 29/01/2021), esto es, la cantidad equivalente al recargo ingresado, que en cada caso corresponda.

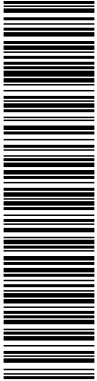
Por cuanto se refiere a la duración de la prestación de servicios, recogida en la estipulación SÉPTIMA, la misma se ha establecido por un periodo de 5 años, prorrogable por acuerdo de ambas partes.

En consecuencia y una vez conocidos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, y por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2022, aprobando el texto del Convenio a formalizar con la Comunidad de Regantes Valle del Zújar, y autorizar su firma, aceptando por tanto, las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, con el alcance y contenido que en él se especifica, concretadas a los siguientes ingresos:

- ✓ Ejecuciones subsidiarias.
- ✓ Gastos de conservación, limpieza o mejoras.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995; VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ✓ Cualquier otro gasto motivado por la administración y distribución de aguas, y en particular: derramas por utilización de la red de riego, gastos de energía para el bombeo, derramas por obras y derrama por el canon de regulación y tarifas de riego.
- ✓ Multas e indemnizaciones.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, o persona en quien delegue, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la formalización del mismo, así como cuantos trámites resulten necesarios en su desarrollo, durante el plazo de vigencia.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, así como a la Comunidad de Regantes Valle del Zújar, encargada de su tramitación.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

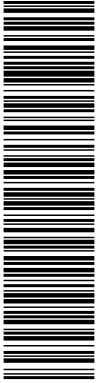
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Mayo, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

45

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

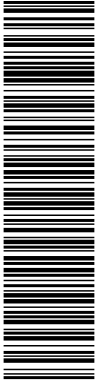
- **Peticiones y preguntas.**

Como única intervención, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, alude a la celebración del Congreso de Comunicación en materia de Violencia de Género e Igualdad, los próximos días 1 y 2 de Junio, en Villanueva de la Serena. En este sentido y una vez consultada la Página Web Institucional, discrepa con la información aparecida en el currículo de dos de las ponentes, la ex Vicepresidenta, Carmen Calvo, así como la de María José Pulido, Directora del Instituto de la Mujer, respecto a la pertenencia política, no resultando relevante para la materia en cuestión, puesto que y siempre desde su criterio, se “emborriona” la finalidad del acontecimiento. También pregunta al hilo del asunto, si en otros Congresos que se realicen por la Institución Provincial, también será posible la asistencia de los trabajadores, en medios de transporte contratados para ello.

Respecto a la primera observación, el Presidente aprecia la oportunidad de haberse evitado, si bien, desmiente la falsa noticia aparecida sobre los medios de transporte, aclarando al respecto, que la Diputación arbitra la posibilidad de concurrencia a las diferentes jornadas del Congreso, de empleados en representación de las diferentes Áreas, al tratarse de herramientas de formación en igualdad, y contar con ponentes de altísimo nivel y diferentes tendencias ideológicas, razón por la cual, se promueve el alquiler de un microbús con un máximo de 35 plazas, en orden al abaratamiento de costes de desplazamientos de los empleados provinciales. A la pregunta sobre la contratación de transporte para futuros Congresos, y a salvo concurren similares circunstancias por su relevancia, la respuesta es negativa.

Abundando en el asunto, don Miguel Ángel Gallardo explica que la Diputación de Badajoz, como patrocinadora del Congreso, fomenta la asistencia de sus trabajadores al mismo, por un lado, debido a que la temática resulta pionera en España, y además, la lucha contra la violencia de género y la igualdad, forman parte de sus políticas transversales, interviniendo –como deja de manifiesto- ponentes de altísimo nivel, casi una treintena, quienes formarán parte de las mesas y programas. Así pues, invita a los Corporativos a participar en el Congreso, dada su repercusión a través de los testimonios de vida, independientemente de las coincidencias personales y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD-F7449F3D3270C427D7B8A6A50C5298DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

tendencias ideológicas. Eso sí, el Presidente se compromete públicamente, a invitarles a participar en el próximo que se organice, para conocer su opinión y conjuntamente crear conciencia sobre un fenómeno terrible para la sociedad, como es la violencia de género y la oportunidad de avanzar en algo que la Institución ha apostado decididamente, que es la igualdad.

- **Intervención del Presidente.**

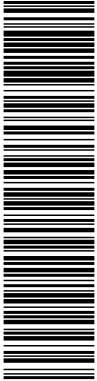
Don Miguel Ángel Gallardo, en conexión con el debate anterior, invita a los Corporativos a asistir al Congreso de Comunicación en Materia de Violencia de Género e Igualdad, a celebrar durante los próximos días 1 y 2 de Junio, en el Palacio de Congresos de Villanueva de la Serena, y que patrocina la Diputación de Badajoz.

Cambiando de aspectos, el Presidente se congratula del importante incremento de banderas azules para las playas de interior de Extremadura, al pasar la región a contar este verano, con ocho distintivos, seis más de los que ya existían, e informa sobre las nuevas playas que obtienen la bandera azul: Alange, la Isla del Zújar (Castuera), Campanario, Los Calicantos (Casas de Don Pedro), El Espolón-Peloché (Herrera del Duque) y Talarrubias-Puerto Peña (Talarrubias), distinción concedida por la Fundación de Educación Ambiental. Todo ello, viene a dejar de manifiesto la calidad de aguas y servicios, gracias a la labor de los alcaldes y alcaldesas, sobre su uso hídrico y turístico. Aunque empaña el tema la sequía, con la noticia, Extremadura se convierte en la región con más banderas azules en playas continentales, felicitando por ello a los Alcaldes y Alcaldesas de los diferentes municipios, al tiempo que agradece el trabajo realizado, para conseguir una Extremadura como destino de interior y competente en materia de sostenibilidad turística.

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y treinta y siete minutos del día y lugar señalados, agradeciendo a los Corporativos el tono y la celeridad en el debate, deseando a los asistentes un feliz día.

A tal efecto se extiende el presente acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 27_MAYO _2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VOO48-TS9LM-YDTLD Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 20/06/2022 13:41 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 21/06/2022 10:31	ESTADO FIRMADO 21/06/2022 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2236995_VOO48-TS9LM-YDTLD.F7449F3D3270C427D7B8A6A50C528DBB8E131C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.